

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070001418

Fecha: 26/05/2020

Tipo: DECRETO



Por la cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación del cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

- * En comunicación 2019010360473 del 17 de septiembre 2019, la señora DIANA MILENA CARMONA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.047.964.185, Licenciada en Matemáticas, solicita a la Secretaría de Educación estudiar la posibilidad de un traslado con cambio de nivel de docente de primaria al nivel, docente de aula, en el área de Matemáticas, plaza pos-primaria, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Roblalito A, del municipio de Sonsón, ya que cuenta con la idoneidad para dictar el área, la solicitud de su traslado obedece a que es madre soltera con un hijo menor de edad el cual requiere de acompañamiento, al igual que su mamá quien presenta discapacidad para caminar.
- * Mediante Derecho de petición Radicada 2020010052077 del 12 de febrero de 2020, nuevamente la docente Carmona Valencia, solicita a la Secretaría de Educación, que mediante proceso ordinario se le conceda traslado de la Institución Educativa Santa Inés, del municipio de Argelia, donde se desempeña en el nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Roblalito A, del municipio de Sonsón, para desempeñarse como docente de aula, nivel Básica Secundaria en el área de Matemáticas, manifiesta ser oriunda de este municipio, lugar donde reside su núcleo familiar; para soportar su solicitud, la educadora anexa comunicación de fecha 2020010031070, del 28 de enero de 2020, con recomendaciones médicas suministradas por la Médico Especialista en Salud Ocupacional, Jenny M. Escobar L.
- * De acuerdo con lo anterior y por necesidad del servicio se hace necesario trasladar al señor **DUBAN ANDRES NARANJO OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.047.965.488**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, para la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural Santa Inés, del municipio de Argelia.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora DIANA MILENA CARMONA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.047.964.185, Licenciada en Matemáticas, nombrada en propiedad, para la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Roblalito A, del municipio de Sonsón, plaza 1818000-003-población mayoritaria, en reemplazo de Dubán Andrés Naranjo Ossa, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.047.965.488, quien pasó a otro municipio, la señora Carmona Valencia, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural Santa Inés, del municipio de Argelia, plaza 4305120-001-población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor DUBAN ANDRES NARANJO OSSA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.047.965.488, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, para la Institución Educativa Santa Teresa, sede Centro Educativo Rural Santa Inés, del municipio de Argelia, plaza 4305120-001-población mayoritaria, en reemplazo de Diana Milena Carmona Valencia, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.047.964.185,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

quien pasó a otro municipio, el servidor Naranjo Ossa, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Roblalito A, del municipio de Sonsón, plaza 1818000-003-población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal v Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Church Child

Secretaria de Educación

	endón Berrio, Subsecretaria Administrativa cela Mejía Peláez, Cirectora Talento Humano	May Strait My A1	2110011
Revisó: María Marc	cela Mejía Peláez, Cirectora Talento Humano	MAN STRUMENT STATE	ON KIRING M
		HAT INVEXICEDAN CASULT	N/49/29/
Revisó: Teresita Ag	guilar García, Directora Jurídica	Thesipho and	COOJ W
Revisó: Beatriz Elei	na Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	Buty alexa aux Uly	20 OT 6022
Proyectó: Martha Luc	la Caffas Jiménez	Morthe L. Cara J.	20/05/2020

CCANASJ 3 de 3